INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

MANUAL General de Organización del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 18, 20 fracciones II y IV, y 21 de la Ley General de Cambio Climático; 15 y 59 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 9 y 18 fracciones I y VI y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, he tenido a bien expedir el presente:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

a. VISIÓN

b. MISIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO LEGAL Y GLOSARIO

IV. ATRIBUCIONES

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

VI.1. Dirección General

VI.2. Coordinación General de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono

VI.3. Coordinación General de Adaptación al Cambio Climático

VI.4. Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental

VI.5. Coordinación General de Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

VI.6. Coordinación General de Crecimiento Verde

VI.7. Unidad Ejecutiva de Administración

VI.8. Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia

I. INTRODUCCIÓN

La Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y que entró en vigor en octubre de ese mismo año, crea el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La LGCC establece como máxima autoridad del INECC a su Junta de Gobierno; dicha Junta se integra por los titulares, o los suplentes designados con nivel jerárquico de Subsecretario, de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación; de Desarrollo Social; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuyo titular preside la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales tiene la facultad de aprobar el Estatuto Orgánico del INECC, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2013, y que estableció que la Dirección General expidiera el Manual General de Organización; además, el 19 de noviembre de 2014, se publicaron reformas y modificaciones a las diferentes unidades administrativas que lo integran.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento al artículo 13 de la LGCC, y a los artículos 9, 18 fracciones I y VI y Transitorio Cuarto del Estatuto, se ha elaborado el presente Manual General de Organización del INECC.

El presente Manual tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos al INECC y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como a los sectores privado y social, sobre la organización y funcionamiento de éste.

Este Manual del INECC, integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones del Instituto se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

MISIÓN

Generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, crecimiento verde, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el país.

VISIÓN

Consolidar el liderazgo del Instituto en la generación e integración de conocimiento científico y tecnológico, como referente nacional e internacional, que contribuye a la toma de decisiones, formulación, conducción y evaluación de políticas públicas en las materias de ecología y cambio climático.

II. ANTECEDENTES

El INECC tiene su origen en el periodo 1976-1982 en tres Secretarías: de Salubridad y Asistencia; de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las cuales contaban, respectivamente, con una Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, una Dirección General de Ecología Urbana y una Dirección General de Usos del Agua, Prevención y Control de la Contaminación.

El 29 de diciembre de 1982, ante la creciente importancia de la materia ecológica y a fin de afrontarla integralmente, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal creando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que contaba con una Subsecretaría de Ecología de donde surge el primer Programa Nacional de Ecología.

En 1988 es publicada la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que entra en vigor en marzo del mismo año, y que promueve una descentralización de funciones, impulsa la creación de leyes estatales de ecología y propicia el surgimiento de órganos estatales en las estructuras de los gobiernos de cada entidad federativa, para la atención de los aspectos ecológicos de jurisdicción local.

En el marco jurídico de referencia ha sido administrada la gestión ambiental, impulsando el desarrollo sustentable, la armonía entre el crecimiento económico y la ecología, así como el establecimiento de las políticas y las acciones públicas para la protección del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento ecológico de los recursos naturales.

El 25 de mayo de 1992, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, otra reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la cual es creada la Secretaría de Desarrollo Social, que contempla en su organización, como uno de sus órganos desconcentrados, al Instituto Nacional de Ecología (INE), con atribuciones técnicas y normativas en materia de ecología.

Con base en la citada reforma, el 17 de julio de 1992, fue publicado el acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del INE y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que estuvo vigente hasta el 8 de julio de 1996.

El 28 de diciembre de 1994, fueron publicadas nuevas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), con las facultades que le confirió el artículo 32 bis, quedando adscrito como uno de sus órganos desconcentrados, el INE.

Subsecuentemente, el 8 de julio de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la SEMARNAP, que contempló entre uno de sus órganos desconcentrados al INE, modificándose la estructura básica del mismo (Art. 2do). En noviembre de 1999 se dictaminó favorablemente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la modificación a la Estructura Orgánica Básica y No Básica del INE.

El 5 de junio del 2000, se modifica nuevamente el Reglamento Interior de la SEMARNAP, al desprenderse del INE la extinta Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y crearse un órgano desconcentrado más de la Secretaría, denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

El 30 de noviembre del año 2000, se modificó la Ley de la Administración Pública Federal creando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo que originó que con base en la publicación de su Reglamento Interior el 4 de junio del 2001, que se modificara y dictaminara favorablemente la Estructura Orgánica Básica del INE, convirtiéndose de un órgano desconcentrado operativo y de gestión en un instituto desconcentrado de investigación científica y técnica, lo que implicó según dictamen emitido por la Oficialía Mayor del Ramo, a partir del 4 de junio del 2001, la transferencia de funciones y atribuciones, así como de recursos humanos hacia otras áreas de la Secretaría.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2006 y el 1o. de febrero de 2007, se aprobó la estructura orgánica del INE, que sustituyó a la anterior.

El 6 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCC, entrando en vigor en el mes de octubre del mismo año, la cual crea al INECC como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Y, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCC, y a efecto de que este organismo pudiera cumplir con las atribuciones previstas en la mencionada Ley, la SEMARNAT le transfirió el 29 de agosto de 2013, todos los recursos económicos, materiales y humanos del anterior INE.

El 4 de octubre de 2013, es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del INECC, el cual fue aprobado mediante acuerdo por su Junta de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2013.

Finalmente, el 19 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Estatuto Orgánico del INECC, en los artículos 3, 9, 19, 20, 23, 29, 30 y 31, asimismo se adiciona el artículo 20 Bis a dicho ordenamiento.

III. MARCO LEGAL Y GLOSARIO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal del Mar.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
- Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en vigor.
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley Federal del Derecho de Autor.

CÓDIGOS:

- Código Civil Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

ESTATUTO ORGÁNICO:

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

DECRETOS:

- Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servicios Públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de su competencia y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quien los sustituyan en sus funciones.
- Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en Materia Ambiental y Laboral, suscritos por los Gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América.
- Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte.

- Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Decreto promulgatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separación de su empleo, cargo o comisión.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en vigor.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.
- Decreto que establece las Bases para el Pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.
- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración, para los trabajadores de Secretarías y Departamentos de Estado.
- Acuerdo que dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los sistemas de vacaciones escalonadas.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento para el despacho de asuntos en materia de gasto público y su financiamiento.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban servidores públicos.
- Acuerdo por el que autoriza la edición de la gaceta ecológica gubernamental denominada “Gaceta Ecológica”.
- Acuerdo en materia de compras del sector público.
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgo del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y de Cambio Climático.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su anexo.

- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
- Acuerdo por el que se establecen los normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción.
- Acuerdo por el que se expide el formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- Acuerdo por el que se dan a conocer a las dependencias y entidades qué productos objeto de una licitación internacional, deberán incluir en sus bases, la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas, no se cotizan en condiciones de práctica desleales de comercio internacional.
- Acuerdo que establece el Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
- Acuerdo por el que se establece las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
- Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Política Industrial.
- Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de las licitaciones públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de las reservas de compras del Sector Público establecidas en el TLC-AN y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obra pública.
- Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las Dependencias y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos, a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
- Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, a través de medios de comunicación electrónica.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
- Aclaración al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los TLC.
- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal.

CIRCULARES Y OFICIOS:

- Oficio- Circular 721.1.447 a los Oficiales Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal con relación al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles. (DOF: 30-04-1993).
- Oficio Circular No. 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las Licitaciones Públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la APF. (DOF: 08-04-1994).
- Oficio Circular mediante el cual se informa del procedimiento que deberá observarse en la contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios en lo relativo a la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (DOF: 20-10-1999).
- Oficio SNCGP-300-125-2001 que establece el marco de actuación de los comités en sus diversas materias. (DOF: 28-02-2001).
- Oficio Circular 308-A-0019 a partir de esta fecha, las modificaciones a la Estructura Orgánica, Ocupacional y Salarial de las Oficialías Mayores o equivalentes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal podrán ser autorizadas por el titular. (DOF: 18-01-2002).
- Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (19/08/1994) aclaraciones (19/09/1994). (DOF: 02-05-1994).
- Oficio No UNAOPSPF-309 AD-0377 al 0397, proporcionalidad de la pena convencional del incumplimiento de contratos. (DOF: 10-04-2002).
- Oficio No 200-062-2002, relativo a los límites de precios para la adquisición y arrendamiento de vehículos terrestres. (DOF: 15-04-2002).
- Oficio circular por lo que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. (DOF: 31-07-20002).
- Oficio Circular que establece las reformas y adiciones al Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
  (DOF: 12-12-2002).
- Oficio Circular 307-A-1738 del 10 de enero 2007 Tabulador de percepciones para los servidores públicos de Mando y Enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con vigencia a partir del 1 de enero de 2007.
- Oficio Circular 001-2009 mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para el desarrollo del capital humano, y la óptima administración de los recursos materiales, financieros, informáticos y de telecomunicaciones. (DOF: 06-03-2009).

TRATADOS INTERNACIONALES:

- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Estocolmo, Suecia, 23 de mayo del 2001. Publicación Aprobación en el DOF: 3 de diciembre del 2002. Entrada en vigor para México: 17 de mayo del 2004).
- Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional. (Róterdam, Países Bajos, 10 de septiembre de 1998. Publicación Aprobación en el DOF: 2 de marzo del 2005. Entrada en vigor para México: 2 de agosto del 2005).
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Viena, Austria, 22 de marzo de 1985. Publicación Aprobación en el DOF: 14 de septiembre de 1987. Entrada en vigor para México: 22 de septiembre de 1988).
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Caracas, Venezuela, 1 de diciembre de 1996. Publicación y aprobada en el DOF: 10 de julio del año 2000. Entrada en vigor para México: 2 de mayo del 2001).
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Montreal, Canadá, 29 de enero del año 2000. Publicación Aprobación en el DOF: 1o. de julio del 2002. Entrada en vigor para México el 11 de septiembre del 2003).

- Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por el que se modifica la Convención para la Protección de Aves Migratorias. Publicación en el DOF: 21-06-2006.
- Protocolo que modifica la Convención sobre los Humedales de importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Publicación en el DOF: 24-01-1985.
- Resolución 2007/40 del 17 de octubre de 2007 del Congreso Económico y Social de las Naciones Unidas.
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Basilea, Suiza. 22 de marzo de 1989. Publicación Aprobación en el DOF: 6 de agosto de 1990. Entrada en vigor para México: 5 de mayo de 1992).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Nueva York, Estados Unidos de América, 9 de mayo de 1992. Publicación Aprobación en el DOF: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México: 21 de marzo de 1994).
- Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Kioto, Japón, 11 de diciembre de 1997. Publicación en el DOF: 1 de septiembre del año 2000. Entrada en vigor para México: 16 de febrero del 2005).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992. Publicación Aprobación en el DOF: 13 de enero de 1993. Entrada en vigor para México el 29 de diciembre de 1993).
- Convenio sobre la Plataforma Continental. (Firma: 29-04-1958. Entrada en vigor: 1-09-1966. Publicación DOF: 05-01-1966).
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por la Sequía Grave o Desertificación.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil, 14 de junio de 1992).
- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia, 16 de junio de 1972).
- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (21-12-1993).
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. (Firma: 24 de febrero de 2011. Ratificación: 16 de mayo de 2012. Fecha de entrada en vigor para México: el instrumento aún no entra en vigor internacionalmente).
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias. (Firma: 29-12-1972. Ratificación: 7-04-1975. Entrada en vigor para México: 30-08-1975).
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (Firma: 19-11-1976. Adhesión: 13-05-1994. Entrada en vigor para México: 11-08-1994).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (DOF: 12-05-1981), última reforma (DOF: 23-05-2002).
- Convención para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe, (DOF: 24-05-1983).
- Estrategia Mesoamericana de Sustentabilidad Ambiental (EMSA) - 28 de junio de 2008.
- Convención de Minamata sobre Mercurio, adoptada el 19 de enero de 2013.

OTRAS DISPOSICIONES:

- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, SHCP.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.
- Programa Especial de Cambio Climático 2014 – 2018.
- Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2014-2018.

- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Estrategia Nacional para la Participación Ciudadana en el Sector Ambiental.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
- Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018.
- Lineamientos de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Guía para el Establecimiento de Tarifas para la Gestión de Proyectos de Análisis en Laboratorios y Publicaciones.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatoria del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

GLOSARIO

ACTIVIDAD: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ANÁLISIS: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ATRIBUCIÓN: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

AUTORIDAD: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

COORDINACIÓN: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

DEPENDENCIA: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias de la Administración Pública Federal son las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica.

DIRECCIÓN GENERAL: La Dirección General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ENTIDADES: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ESTATUTO: El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el reglamento interior correspondiente.

FUNCIÓN SUSTANTIVA: Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

INE: Instituto Nacional de Ecología.

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

JUNTA DE GOBIERNO: La máxima autoridad del INECC.

LGCC: La Ley General de Cambio Climático.

LINEAMIENTO: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

NORMA: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

ÓRGANO DESCONCENTRADO: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

ÓRGANO DESCENTRALIZADO: Forma de organización con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tiene facultades específicas para resolver asuntos de su competencia.

OGM: Organismos Genéticamente Modificados

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta de Gobierno y titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROCEDIMIENTO: Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

PROGRAMA: Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

PROYECTO: Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

PUESTO: Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

SECRETARÍA/SEMARNAT: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Órganos de la estructura organizacional del INECC a los que se les confieren atribuciones específicas.

IV. ATRIBUCIONES

Ley General de Cambio Climático

Artículo 13.- Se crea al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 22.- El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, promover y desarrollar con, la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo los siguientes temas:

a) Política y economía ambientales y del cambio climático;

b) Mitigación de emisiones;

c) Vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el país;

d) Saneamiento ambiental;

e) Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales;

f) Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de especies y ecosistemas prioritarios, así como especies migratorias;

g) Ordenamiento ecológico del territorio;

h) Prevención y control de la contaminación, manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y evaluación de riesgos ecotoxicológicos;

i) Monitoreo y difusión de los posibles riesgos que ocasionen las actividades con organismos genéticamente modificados en el medio ambiente y la diversidad biológica, y

j) Investigación sobre transporte eficiente y sustentable, público y privado;

II. Brindar apoyo técnico y científico a la Secretaría para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente;

III. Participar en el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, vinculados a la política nacional en materia de medio ambiente y cambio climático;

IV. Contribuir al diseño de instrumentos de política ambiental, cambio climático y conservación, además del aprovechamiento de recursos naturales;

V. Proponer la definición de prioridades, asignación y optimación de recursos del gobierno federal para la investigación sobre medio ambiente y cambio climático;

VI. Integrar la información para elaborar las comunicaciones nacionales que presenten los Estados Unidos Mexicanos ante la Convención;

VII. Apoyar a la Comisión en la elaboración de la Estrategia Nacional y del Programa;

VIII. Integrar, monitorear y actualizar el Inventario;

IX. Participar en la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la integración de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de fuentes emisoras determinadas en la presente ley;

X. Fomentar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, en la elaboración de sus programas e inventarios de emisiones;

XI. Emitir opiniones respecto de las consultas que le formulen otras dependencias y entidades, así como las que estén previstas en otras leyes;

XII. Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación;

XIII. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación, en materia de desarrollo sustentable, medio ambiente y cambio climático;

XIV. Promover y desarrollar, en su caso, con instituciones académicas y de investigación, estudios en las materias de su competencia,

XV. Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y el agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas para calcular el producto interno neto ecológico;

XVI. Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como al diseño de políticas para cumplir con los mismos;

XVII. Participar, en el diseño de mecanismos de financiamiento que permitan llevar a cabo los proyectos de investigación para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y control de la contaminación.

XVIII. Participar en la integración y toma de decisiones del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, así como desarrollar estudios científicos que tengan por objeto identificar las especies en riesgo, determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y promover la declaración de hábitat críticos y áreas de refugio;

XIX. Dar apoyo técnico a los estudios que propongan y justifiquen el establecimiento y recategorización de las áreas naturales protegidas de competencia federal, zonas de restauración, así como la elaboración de los respectivos programas de manejo;

XX. Proponer, impulsar y apoyar técnicamente la elaboración de normas en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas y especies de vida silvestre, contaminación y calidad ambiental, de colecta de especímenes con fines científicos y de investigación, de aprovechamiento para su utilización en biotecnología, acceso a recursos genéticos, así como para la utilización confinada, el manejo, la movilización y la liberación experimental, en programas piloto y comercial, de organismos genéticamente modificados;

XXI. Otorgar apoyo técnico a los programas que se realicen en los centros de investigación de la vida silvestre;

XXII. Participar en iniciativas, comités y consorcios ambientales científicos y de investigación, educación y capacitación, tanto nacionales como internacionales;

XXIII. Promover el intercambio de científicos, con instituciones de investigación y enseñanza media superior y superior, tanto nacionales como internacionales;

XXIV. Promover la celebración de convenios y proyectos de colaboración con dependencias e instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales, así como difundir sus resultados;

XXV. Organizar, participar y presentar en conferencias y talleres nacionales e internacionales trabajos sobre los estudios científicos y desarrollos normativos, relacionados con las actividades del INECC;

XXVI. Publicar libros, publicaciones periódicas, catálogos, manuales, artículos e informes técnicos sobre los trabajos que realice en las materias de su competencia;

XXVII. Participar en la difusión de la información científica ambiental entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales;

XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados, y

XXIX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

JUNTA DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN GENERAL.

COORDINACIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO BAJO EN CARBONO.

COORDINACIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL.

COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO VERDE.

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ORGANIGRAMA

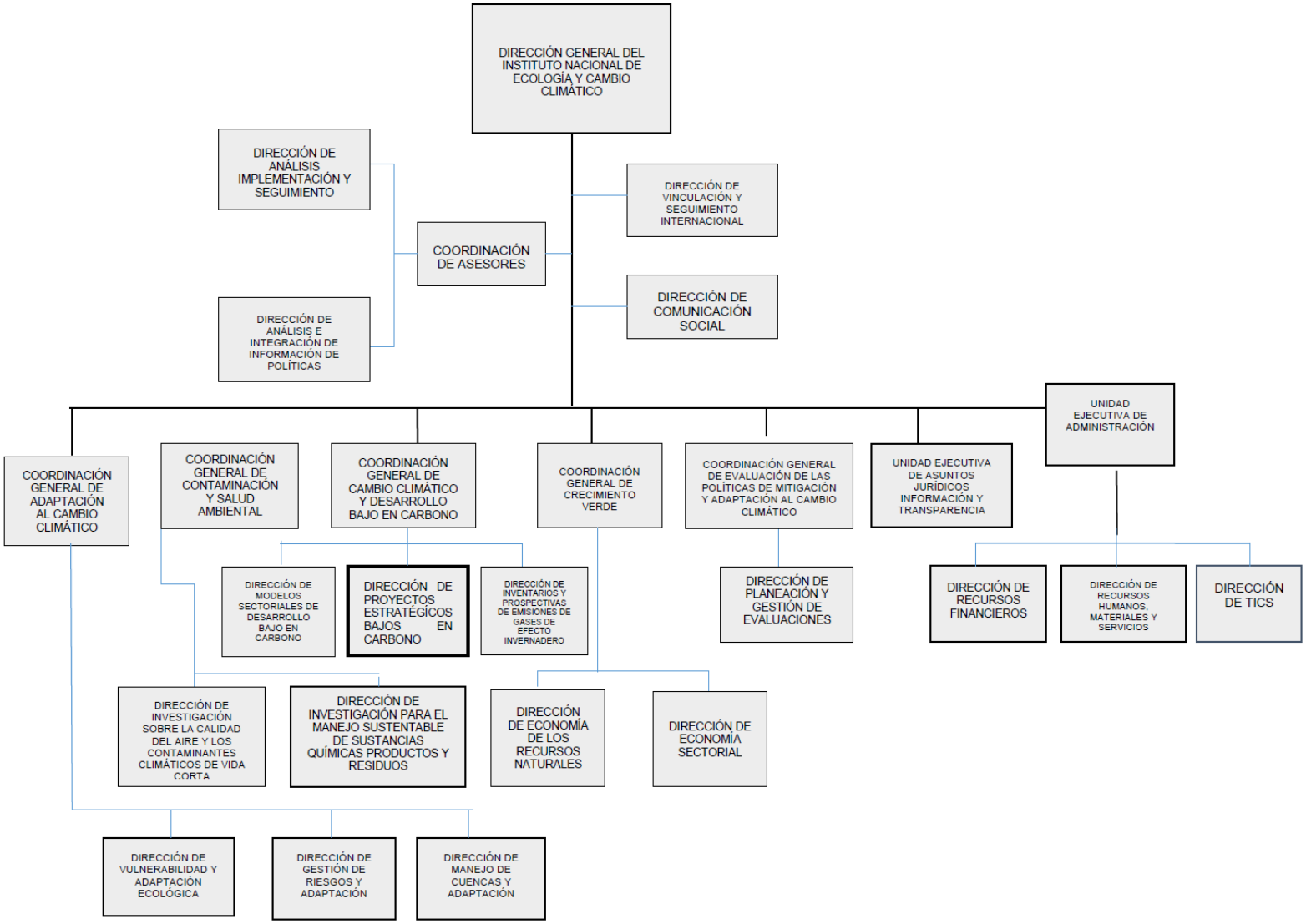

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

VI. 1. DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

- Coordinar los estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Brindar apoyo técnico y científico a la Secretaría para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente.
- Promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Coadyuvar en la preparación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática nacional con respecto al medio ambiente y el cambio climático.
- Realizar análisis de prospectiva sectorial, y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el desarrollo sustentable, el medio ambiente y el cambio climático, incluyendo la estimación de los costos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación previstos en la LGCC, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las entidades federativas a que se refiere dicha ley.
- Emitir recomendaciones sobre las políticas y acciones de mitigación o adaptación al cambio climático, así como sobre las evaluaciones que en la materia realizan las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios.

FUNCIONES

- Representar legalmente y dirigir técnica y administrativamente al INECC.
- Someter a la consideración de la Junta de Gobierno los informes de desempeño, los asuntos que estime relevantes para la operación, funcionamiento, administración y cumplimiento de metas, objetivos y proyectos del INECC; así como el proyecto de Estatuto y sus modificaciones.
- Dirigir la política institucional para la gestión del financiamiento externo.
- Suscribir los convenios y acuerdos nacionales e internacionales, formalizados con los órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, o designar al servidor público que deba suscribirlos en su representación.
- Representar al INECC en foros nacionales e internacionales, así como autorizar a los servidores públicos que podrán intervenir en éstos.
- Expedir los acuerdos, políticas y procedimientos internos, lineamientos, circulares y demás disposiciones de carácter estratégico, organizacional y administrativo, así como las inherentes al funcionamiento de los comités y órganos colegiados cuando no existan disposiciones aplicables.
- Dar por terminados los efectos de nombramiento de los servidores públicos de base, a solicitud del titular de la unidad administrativa a la que se encuentren adscritos, previo dictamen jurídico-administrativo.
- Resolver los recursos y reclamaciones que terceros interpongan contra actos y resoluciones de las unidades administrativas adscritas al INECC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos relacionados y aplicables, previo dictamen técnico emitido por el área responsable.
- Decretar y presidir los comités en materia de planeación estratégica, vinculación interinstitucional y/o académica, que en su caso se constituyan; así como expedir los lineamientos para su operación.
- Autorizar licencias, permisos o comisiones, de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Delegar en los funcionarios del INECC las facultades que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.
- Expedir el Estatuto y sus modificaciones, los manuales, y las Condiciones Generales de Trabajo del INECC, éstas últimas previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando se prevean prestaciones económicas adicionales o nuevas para los trabajadores de base.

- Publicar los resultados de las evaluaciones, así como las sugerencias y recomendaciones a las políticas y acciones de mitigación y adaptación.
- Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del presente Manual y sobre los casos no previstos en él.
- Las demás que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la Junta de Gobierno.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERNACIONAL

- Promover, gestionar y apoyar la política institucional para la gestión del financiamiento internacional.
- Promover, coordinar y apoyar la política institucional en materia de vinculación con instancias internacionales y dar seguimiento a la participación del INECC como punto focal con dichas instancias.
- Promover, facilitar y apoyar la suscripción de los convenios y acuerdos internacionales.
- Participar, representar e integrar la documentación necesaria para que el Instituto participe en foros internacionales.
- Dar seguimiento a eventos, foros y compromisos en los que México participe.
- Participar y proponer información para los Sistemas de información sobre Cambio Climático y Educación Nacional en materia de vinculación y seguimiento internacional.
- Apoyar y participar en el proceso de publicación, difusión y divulgación de los trabajos y acciones que realiza el INECC en instancias internacionales.
- Fungir como enlace entre la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la SEMARNAT y la cancillería en los asuntos de competencia del Instituto.
- Desarrollar la estrategia de cooperación internacional del INECC, para generar conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación ambiental y de cambio climático.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Acordar con la Dirección General del Instituto la estrategia y el programa de actividades de comunicación social.
- Desarrollar los mecanismos adecuados de coordinación con la Secretaría y demás áreas de ésta para el óptimo desempeño de la difusión de la información.
- Integrar y proponer estrategias para la difusión e informar en los medios electrónicos e impresos de las investigaciones y actividades que realiza el Instituto.
- Integrar y ejecutar el programa editorial del Instituto, mediante la producción de libros, folletos, trípticos, carteles y demás material de difusión.
- Promover y apoyar a las áreas del Instituto en el cumplimiento de los lineamientos para el uso de las imágenes gráficas.
- Organizar conferencias, boletines y comunicados de prensa para informar a la población en general las actividades del Instituto, propiciando una presencia constante y oportuna del Instituto en los medios masivos de comunicación.
- Analizar, seleccionar e integrar la información que difunden los medios de comunicación nacionales e internacionales, sobre las actividades del Instituto.
- Integrar, organizar e incrementar el acervo gráfico institucional, así como desarrollar el banco electrónico de información del Instituto.
- Las demás que expresamente se le confieran.

COORDINACIÓN DE ASESORES

- Integrar la información para el cumplimiento de metas, objetivos y proyección institucional del INECC.
- Coordinar y dar seguimiento a los asuntos y acuerdos en materia de planeación estratégica y desempeño institucional.
- Analizar, evaluar y dar seguimiento a los asuntos, estudios, proyectos y programas que le asigne la Dirección General.
- Realizar el seguimiento de acuerdos de la Dirección General y apoyar a las áreas adscritas al Instituto, para el cumplimiento de los mismos.

- Participar en la gestión de financiamiento para proyectos ambientales y de cambio climático.
- Promover y apoyar la política institucional en materia de vinculación con todos los órdenes de gobierno, académicos y sociedad civil.
- Apoyar la suscripción de convenios y acuerdos de carácter nacional.
- Apoyar la integración de propuestas de contenidos educativos en materia de cambio climático para el Sistema Educativo Nacional.
- Desarrollar la sistematización de los insumos informativos, de carácter técnico, que requiera la Dirección General, para el proceso de toma de decisiones relacionado con la atención de asuntos de su competencia.
- Brindar apoyo y asesoría a la Dirección General y a las áreas adscritas al Instituto para el desempeño de sus funciones, así como establecer opiniones técnicas sobre los asuntos que le instruya dicha Dirección General.
- Proporcionar asistencia para valorar el apoyo técnico y científico que el Instituto pueda proporcionar a las dependencias y entidades que lo solicitan.
- Apoyar y dar seguimiento a los grupos de planeación estratégica y sus actividades, a la vinculación interinstitucional y/o académica y a las funciones de esta entidad.
- Apoyar la representación del INECC en foros nacionales e internacionales.
- Dar seguimiento a los avances del programa Institucional del INECC.
- Integrar y comunicar los resultados del programa y acciones interinstitucionales.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Proponer una planeación para dar seguimiento a los apoyos nacionales.
- Participar, coordinar y dar seguimiento a los avances de proyectos específicos que se le encomienden.
- Coordinar, dar seguimiento y apoyo técnico en los acuerdos administrativos y logísticos del Comité Técnico del Fondo Sectorial de Investigación Ambiental SEMARNAT-CONACYT.
- Coadyuvar en la integración del proyecto de presupuesto que formule la Dirección General.
- Proponer, analizar e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE POLÍTICAS

- Verificar que la información y los estudios sometidos a la Dirección General estén completos y en tiempo con información certera que permita la toma de decisiones.
- Elaborar análisis requeridos por la Dirección General o la Coordinación de Asesores de manera eficiente, transversal y relevante a las necesidades del Instituto.
- Supervisar la ejecución de los estudios, asesorías y proyectos estratégicos asignados a la Coordinación de Asesores, para que cumplan con los criterios de éxito.
- Revisar y verificar los entregables de los estudios, asesorías y proyectos estratégicos asignados a la Coordinación de Asesores, para validar que se utilicen los criterios correctos y cumplan con los requerimientos del Instituto.
- Interpretar los resultados de estudios e investigaciones en materia ambiental para dar opinión de como impactan en el trabajo del Instituto y actualizar su base de conocimiento.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 2. COORDINACIÓN GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO BAJO EN CARBONO

OBJETIVOS

Programar, organizar, dirigir, coordinar, el desarrollo y actualización del Inventario Nacional de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y evaluar las iniciativas, programas, y acciones del INECC relativas a la mitigación de emisiones de gases y compuestos que contribuyan al cambio climático buscando nuevos patrones de inversión, producción, transporte y consumo de energía, y otros bienes dentro de la economía nacional con el fin de promover un desarrollo económico congruente con el crecimiento verde incluyente y el

desacoplamiento de las emisiones de dichos gases del desarrollo económico, tanto a través de acciones directas del INECC como con base a la provisión de insumos técnicos al proceso de desarrollo de política ambiental y a la toma de decisiones a nivel nacional y dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales, la LGCC, la estrategia nacional de cambio climático y su programa especial, el programa institucional del INECC; así como los compromisos de México ante la Convención Marco de las naciones unidas sobre el cambio climático y otros foros internacionales.

FUNCIONES

- Brindar asesoría y capacitación en los temas de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono; así como colaborar en el proceso de publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en los temas de Cambio Climático y Desarrollo Bajo en Carbono.
- Acordar con la Dirección General la resolución de los asuntos en el ámbito de su competencia y mantenerla informada respecto a sus actividades.
- Suscribir los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados por la Junta de Gobierno, la Dirección General y demás disposiciones jurídicas.
- Contribuir al diseño de la política nacional en materia ambiental y de cambio climático.
- Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental con relación a los compromisos internacionales.
- Coadyuvar en el monitoreo, reporte y verificación de las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Coadyuvar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación
- Propiciar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y coordinar una priorización de tecnologías climáticas que puedan contribuir en la educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación en el cambio climático y desarrollo bajo en carbono.
- Coordinar la entrega de la información respecto del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y mitigación de emisiones y Desarrollo Bajo en Carbono al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Proponer, integrar y suscribir los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución; y los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de su unidad administrativa y de las áreas que le estén adscritas, una vez aprobado, supervisar su correcta aplicación.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Proponer a la Unidad Ejecutiva de Administración el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos adscritos a la coordinación, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General para determinar directamente dichos movimientos de personal.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar, permisos o comisiones, de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como atender los requerimientos de acceso a la información conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.

- Presidir los comités que le asigne la Dirección General o en su caso representarlo.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a su área.
- Integrar, monitorear y actualizar el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Elaborar, con el apoyo de las áreas relevantes del INECC, las comunicaciones nacionales y los informes bienales que presenten los Estados Unidos Mexicanos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y obtener e integrar la información necesaria para ello.
- Coordinar la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la integración de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de las fuentes emisoras determinadas en el artículo 7, fracción XIV, de la LGCC.
- Coordinar, promover y desarrollar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Las demás que expresamente le confiera la Junta de Gobierno, la Dirección General o las que señalen otras disposiciones jurídicas en la materia.

DIRECCIÓN DE MODELOS SECTORIALES DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO

- Programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y funciones relacionados con los modelos sectoriales de desarrollo bajo en carbono.
- Dirigir, coordinar y supervisar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados.
- Participar en el diagnóstico de la situación ambiental con relación a los compromisos internacionales en materia de modelos sectoriales de desarrollo bajo en carbono.
- Participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático.
- Brindar asesoría y capacitación en el tema de modelos sectoriales de desarrollo bajo en carbono.
- Colaborar en el proceso de publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en los temas de modelos sectoriales de desarrollo bajo en carbono.
- Participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como atender los requerimientos de acceso a la información conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Participar en la integración, monitoreo y actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Coordinar y supervisar el monitoreo, reporte y verificación de las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Apoyar en la coordinación, promoción y desarrollo, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, de la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Analizar las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas al tema de modelos sectoriales de desarrollo bajo en carbono, y coordinarse para proponer mecanismos para su cumplimiento.

- Participar en el fomento a la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de sus Programas Estatales de Cambio Climático, en el tema de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y desarrollo bajo en carbono.
- Participar en la elaboración de planes, programas, modelos, instrumentos y acciones relacionadas con la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y el desarrollo bajo en carbono.
- Participar en el ámbito de su competencia con otras unidades administrativas del INECC, para determinar los costos estimaciones asociados y cobeneficios de las acciones de mitigación.
- Apoyar en el ámbito de su competencia a las diferentes instancias en el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información para dar cumplimiento a los artículos 77, 78 y 79 de la LGCC.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS BAJOS EN CARBONO

- Programar, organizar, dirigir y coordinar proyectos, y evaluar el desarrollo de los programas estratégicos bajo en carbono.
- Dirigir y, coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados.
- Participar en el diagnóstico de la situación ambiental con relación a los compromisos internacionales en la materia de proyectos estratégicos bajos en carbono.
- Participar en la elaboración y/o revisión de proyectos normativos en materia ambiental y de cambio climático.
- Participar y elaborar proyectos de innovación en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación, y coordinar una priorización de tecnologías climáticas que puedan contribuir en la educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación en proyectos estratégicos bajos en carbono.
- Brindar asesoría y capacitación en los temas de proyectos estratégicos bajos en carbono.
- Colaborar en el proceso de publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en los proyectos estratégicos bajos en carbono.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como atender los requerimientos de acceso a la información conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisa, asegura, resguarda, integra y clasifica el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Participar en la integración, monitoreo y actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la integración de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de las fuentes emisoras determinadas en el artículo 7, fracción XIV, de la LGCC.
- Apoyar en la coordinación, promoción y desarrollo, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático y proyectos estratégicos de desarrollo bajo en carbono, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Analizar las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, relativas al tema de mitigación del cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y coordinarse para proponer mecanismos para su cumplimiento.
- Participar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la mitigación del cambio climático y proyectos de desarrollo bajo en carbono.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE INVENTARIOS Y PROSPECTIVAS DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

- Programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y funciones relacionadas con el Inventario Nacional de Emisiones y las prospectivas de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la mitigación de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de las fuentes emisoras determinadas en el artículo 7, fracción XIV, de la LGCC.
- Dirigir, coordinar y supervisar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados.
- Participar en el diagnóstico de la situación ambiental con relación a los compromisos internacionales en materia de inventarios y prospectivas de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático.
- Participar y elaborar proyectos de innovación en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación, y coordinar una priorización de tecnologías climáticas que puedan contribuir en la educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica y de innovación en los inventarios y prospectivas de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Participar en la entrega de la información de inventarios y prospectivas de emisiones de gases de efecto invernadero, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Entregar la actualización del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como información de interés nacional en los términos que el INEGI y el INECC convengan.
- Brindar asesoría y capacitación en los temas de inventarios y prospectivas de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Colaborar en el proceso de publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en los temas de inventarios y prospectivas de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como atender los requerimientos de acceso a la información conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Apoyar en la coordinación, promoción y desarrollo, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Participar en el fomento a la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de sus Programas de Cambio Climático y sus inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Realizar análisis de prospectiva sectorial, e instrumentos y acciones relacionadas con la mitigación del cambio climático y el desarrollo bajo en carbono.
- Participar en el ámbito de su competencia con otras unidades administrativas del INECC, para determinar los costos y estimaciones asociados y cobeneficios de las acciones de mitigación.
- Apoyar en el ámbito de su competencia a las diferentes instancias en el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información para dar cumplimiento a los artículos 77, 78 y 79 de la LGCC.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 3. COORDINACIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO

Establecer las investigaciones integradas que permitan la evaluación y la toma de decisiones en cuanto a vulnerabilidades, riesgos y adaptaciones ante el cambio y variabilidad climáticos en el territorio mexicano, con énfasis en el manejo de cuencas y la conservación de ecosistemas.

FUNCIONES

- Programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo para generar elementos técnicos y científicos que coadyuven al manejo ambientalmente adecuado de las políticas de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.
- Acordar con la Dirección General la resolución de los asuntos referentes a vulnerabilidad y adaptación al cambio climático y mantenerla informada respecto a sus actividades.
- Suscribir y dirigir los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados por la Junta de Gobierno o la Dirección General, que le correspondan en virtud de sus atribuciones o que procedan para el desarrollo de políticas públicas y el fortalecimiento institucional del sector ambiental en México.
- Contribuir al diseño de la política nacional en materia de adaptación al cambio climático.
- Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental en cuanto a cambio climático en México, con relación a los compromisos internacionales.
- Coadyuvar en el diseño, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de adaptación al cambio climático.
- Coadyuvar y evaluar la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Coordinar la entrega de la información en materia de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Promover y coordinar la asesoría y capacitación en términos de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, así como en la publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en materia de vulnerabilidad y adaptación.
- Proponer, suscribir e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas de investigación sobre vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, previa validación y aprobación del área correspondiente.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de las áreas que le estén adscritas para remitirlo a la unidad ejecutiva de administración para su análisis y, una vez aprobado supervisar su correcta aplicación.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Proponer a la Unidad Ejecutiva de Administración el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción, distintas a los que competan a la Junta de Gobierno; lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General para determinar directamente dichos movimientos de personal.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Dirigir, supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.

- Coordinar la atención de los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Presidir los comités que le asigne la Dirección General, así como representar a ésta en los casos en que así lo determine la propia Dirección.
- Coordinar, conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica que contemple el análisis social, ambiental, institucional y organizacional, para identificar y evaluar medidas de adaptación al cambio climático en el país.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica que contemple el análisis territorial para identificar las regiones y sectores vulnerables al cambio y variabilidad climáticos.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica para determinar las herramientas y métodos para el desarrollo de políticas públicas en gestión de riesgos ante fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y de adaptación al cambio climático.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación y gestión de riesgos ante el cambio climático en diferentes regiones y sectores vulnerables del país.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación de políticas y programas relacionados con la planeación ambiental del territorio, el ordenamiento ecológico, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica vinculada al tema de servicios ambientales y funcionamiento eco hidrológico de cuencas hidrográficas.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica que apoye la integralidad y dinámica socio ambiental de cuencas hidrográficas ante el cambio climático.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica relacionada con la conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica para el diagnóstico y monitoreo de ecosistemas y especies, así como coordinar y contribuir a la restauración ambiental.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica sobre variabilidad, eventos extremos y escenarios de cambio climáticos, aplicables a impactos potenciales, variabilidad y adaptación.
- Analizar las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas a temas de adaptación al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, y coordinarse con la Secretaría para proponer mecanismos para su cumplimiento.
- Realizar análisis de vulnerabilidad sectorial y regional, y participar en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la adaptación al cambio climático.
- Dirigir la investigación científica y tecnológica para estimar los impactos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones de adaptación y reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, así como identificar líneas de investigación sobre dichos temas.
- Dirigir y coordinar la investigación científica y tecnológica para identificar líneas de investigación sobre adaptación y vulnerabilidad al cambio climático, en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil, nacionales e internacionales.
- Apoyar la toma de decisiones del Consejo Técnico Consultivo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, así como desarrollar estudios científicos que tengan por objeto identificar las especies en riesgo, determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y para promover la declaración de hábitat críticos y áreas de refugio ante el cambio climático.
- Brindar apoyo técnico en torno a las propuestas que justifiquen el establecimiento y recategorización de las áreas naturales protegidas de competencia federal, zonas de restauración, así como para la elaboración de los respectivos programas de manejo ante el cambio climático.

- Generar insumos técnicos para apoyar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de los Programas de Cambio Climático en materia de adaptación.
- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno o la Dirección General, así como las que señalen otras disposiciones jurídicas en la materia.

DIRECTOR DE VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN ECOLÓGICA

- Coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados en el tema de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático incluyendo la vulnerabilidad y adaptación ecológica,
- Apoyar el diseño de la política nacional en materia de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático
- Contribuir en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales, en el tema de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático.
- Coadyuvar en el diseño, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático para la adaptación al cambio climático.
- Participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Brindar asesoría y capacitación en términos de conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático, así como participar en la publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en esta materia.
- Proporcionar la documentación e información requerida para apoyar la rendición de cuentas de la gestión del INECC, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del Instituto.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar, el aseguramiento, resguardo, integración y clasificación del archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a su área.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye el análisis ambiental, social institucional y organizacional, para identificar y evaluar medidas de adaptación al cambio climático en el país.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye el análisis territorial para identificar las regiones y sectores vulnerables, adaptación ecológica al cambio y variabilidad climáticos.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación de políticas y programas relacionados con la planeación ambiental del territorio, el ordenamiento ecológico, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica relacionada con conservación de ecosistemas y su resiliencia ante el cambio climático.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica para el diagnóstico y monitoreo de ecosistemas y especies, así como contribuir a la restauración ambiental.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica aplicable a los impactos potenciales y adaptación al cambio climático.

- Participar en los análisis de las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, relativas a temas de adaptación al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad vinculada a los ecosistemas y especies.
- Participar en la realización de análisis de vulnerabilidad de ecosistemas, así como en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la conservación de especies y su vulnerabilidad para la adaptación al cambio climático.
- Participar en la estimación de los impactos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones de conservación de ecosistemas para la adaptación al cambio climático.
- Participar en la identificación de líneas de investigación sobre conservación de ecosistemas para la adaptación al cambio climático, en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil, nacional e internacional.
- Apoyar la toma de decisiones del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, así como contribuir al desarrollo de estudios científicos que tengan por objeto identificar las especies en riesgo y poblaciones y especies prioritarias para la conservación y para promover la declaración de hábitats críticos y áreas de refugio ante el cambio climático.
- Brindar apoyo técnico en torno a las propuestas que justifiquen el establecimiento y recategorización de las áreas naturales protegidas de competencia federal y zonas de restauración, así como para la elaboración de los respectivos programas de manejo ante el cambio climático.
- Generar insumos técnicos en el ámbito de su competencia para apoyar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de los Programas de Cambio Climático en materia de adaptación.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN

- Coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados, en materia de gestión de riesgo por cambio climático y adaptación o que procedan para el desarrollo de políticas públicas y el fortalecimiento institucional del sector ambiental.
- Contribuir al diseño de la política nacional en materia de gestión de riesgo por cambio climático y adaptación.
- Contribuir en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales, en el tema de gestión de riesgos por cambio climático y adaptación.
- Coadyuvar en el diseño, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de adaptación y gestión de riesgos por el cambio climático.
- Participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de gestión de riesgos por cambio climático y adaptación.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Brindar asesoría y capacitación en términos de la gestión de riesgos por cambio climático y adaptación, así como, participar en la publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en esta materia.
- Proporcionar la información requerida para apoyar la rendición de cuentas de la gestión del INECC, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de este Instituto.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos, de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a su área.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica que apoye el análisis ambiental, social, institucional y organizacional para identificar y evaluar medidas de adaptación al cambio climático en el país.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica que apoye el análisis territorial para identificar las regiones y sectores vulnerables, adaptación al cambio y variabilidad climáticos.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica para determinar las herramientas y métodos para el desarrollo de políticas públicas en gestión de riesgos ante fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y de adaptación ante el cambio climático.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación y gestión de riesgos ante el cambio climático en diferentes regiones y sectores vulnerables.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación de políticas y programas relacionados con la planeación ambiental del territorio, el ordenamiento ecológico, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica vinculada a la variabilidad, eventos extremos y escenarios de cambio climático.
- Coordinar, promover y desarrollar, investigación científica y tecnológica aplicable a los impactos potenciales y de adaptación al cambio climático.
- Participar en los Análisis de las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas a temas de adaptación al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad gestión de riesgos.
- Participar en la realización de análisis de vulnerabilidad y adaptación sectorial y regional, así como en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con gestión de riesgos por cambio climático.
- Participar en la estimación de los impactos futuros asociados al cambio climático, y los beneficios derivados de las acciones de adaptación y reducción de la vulnerabilidad, en materia gestión de riesgos.
- Participar en la identificación de líneas de investigación sobre adaptación y vulnerabilidad al cambio climático, colaboración con instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil, nacionales e internacionales.
- Generar insumos técnicos para apoyar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de los Programas de Cambio Climático en materia de adaptación.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECTOR DE MANEJO DE CUENCAS Y ADAPTACIÓN

- Coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados, en el manejo de cuencas y adaptación o que procedan para el desarrollo de políticas públicas y el fortalecimiento institucional del sector ambiental.
- Contribuir al diseño de la política nacional en materia del manejo de cuencas y adaptación al cambio climático.
- Contribuir y participar en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales, en el tema de manejo de cuencas y adaptación.
- Coadyuvar en el diseño, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de manejo de cuencas y adaptación al cambio climático.
- Participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de manejo de cuencas y adaptación.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.

- Brindar asesoría y capacitación en términos de manejo de cuencas y adaptación, así como, participar en la publicación, difusión y divulgación de los trabajos que se realicen en esta materia.
- Proporcionar la documentación e información requerida para apoyar la rendición de cuentas de la gestión del INECC, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a su área.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye el análisis ambiental, social, institucional y organizacional, para identificar y evaluar medidas de adaptación al cambio climático en el país.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica para identificar las regiones y sectores vulnerables al cambio climático, para apoyar la toma de decisiones en la planeación territorial.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye la evaluación de políticas y programas relacionados con la planeación ambiental del territorio, el ordenamiento ecológico, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica vinculada a temas de servicios ambientales y funcionamiento eco-hidrológico de cuencas hidrográficas.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica que apoye la toma de decisiones en la planeación territorial considerando la Integralidad y dinámica socio-ambiental de cuencas hidrográficas ante el cambio climático.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación científica y tecnológica aplicable a los impactos potenciales y de adaptación al cambio climático.
- Participar en los análisis de las decisiones de las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas a temas de adaptación al cambio climático, reducción de la vulnerabilidad y manejo de cuencas.
- Participar en la realización de análisis de vulnerabilidad y adaptación ecológica sectorial y regional, así como en la elaboración de estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con el manejo de cuencas.
- Participar en la identificación de líneas de investigación sobre adaptación y vulnerabilidad al cambio climático, en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil, nacionales e internacionales.
- Generar insumos técnicos para apoyar la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, para la elaboración de los Programas de Cambio Climático en materia de adaptación.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 4. COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL

OBJETIVOS

Autorizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la generación e integración de información científica y técnica sobre la emisión, transporte, transformación, caracterización analítica e impactos a la salud y los ecosistemas de los contaminantes atmosféricos, incluyendo contaminantes climáticos de vida corta, mediante la aplicación de metodologías en estado del arte, así como sobre la producción, acumulación, flujos comerciales, disposición final, impactos potenciales, distribución en el ambiente y manejo sustentable de las sustancias químicas y los productos y residuos que las contienen, a lo largo de su ciclo de vida, para el diseño y evaluación de políticas públicas, el fortalecimiento de capacidades y la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Suscribir, coordinar y dirigir los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y metas establecidas.
- Coordinar, promover, organizar, dirigir y participar en conferencias, talleres y simposios nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la creación de capacidades científicas, tecnológicas, y de innovación en materias de su competencia.
- Coordinar la entrega de la información que, en el ámbito de atribución le corresponda, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Brindar, coordinar, establecer y dirigir asesoría y capacitación en términos de mediciones de monitoreo de contaminantes a la atmósfera, sustancias químicas y residuos a los diferentes órdenes de gobierno.
- Proponer, suscribir e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas de investigación sobre la contaminación y la salud ambiental en las materias de su competencia, previa aprobación y validación del área correspondiente.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Presidir los comités que le asigne la Dirección General, así como representar a ésta en los casos en que así lo determine la misma.
- Coadyuvar y contribuir en la promoción de la construcción de capacidades de las entidades federativas y de los municipios, en los temas y aspectos que le confiere el Estatuto en particular los relativos al monitoreo atmosférico, la modelación ambiental y la elaboración de sus inventarios de emisiones.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de los laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos y residuos peligrosos
- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno o la Dirección General, así como las que señalen otras disposiciones jurídicas en la materia.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS.

- Contribuir al diseño de la política nacional de la Investigación para el Manejo Sustentable de Sustancias Químicas, Productos y Residuos.
- Proponer, contribuir, supervisar y participar en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales, en el tema de la investigación para el manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos.
- Coadyuvar en el monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación del cambio climático en la investigación para el manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos.

- Coadyuvar y participar en la elaboración y/o revisión de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y demás normatividad en materia del manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica, y de innovación en materias de su competencia.
- Coordinar la entrega de la información que en su ámbito de atribución le corresponda, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Proponer, promover y participar en la asesoría y capacitación en términos de mediciones de monitoreo de contaminantes a la atmósfera, así como en materia del manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos, para fortalecer los estados y municipios de la República Mexicana.
- Participar, promover y proponer publicaciones y divulgaciones de los trabajos que se realicen en las materias de su competencia.
- Proponer, integrar, suscribir y supervisar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en las líneas de investigación en la materia del manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos, previa aprobación y validación del área correspondiente.
- Coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Coordinar, promover y desarrollar en coordinación con otras entidades administrativas, dependencias e instituciones, estudios que coadyuven a la prevención y control de la contaminación ambiental en materia de investigación para el manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos.
- Coordinar, promover y desarrollar investigación sobre el manejo de las sustancias químicas, productos y residuos, así como de los materiales con potencial de contaminación al ambiente.
- Coordinar, promover y desarrollar tendencias espaciales y temporales de las sustancias químicas, productos y residuos, así como de los materiales con potencial de contaminación al ambiente.
- Coordinar, promover y desarrollar métodos toxicológicos, ecotoxicológicos, de ciclo de vida y de los contaminantes en el ambiente.
- Coordinar, promover y desarrollar herramientas para la creación de inventarios de sustancias químicas, productos y residuos, así como de materiales con potencial de contaminación al medio ambiente.
- Coordinar, promover y desarrollar con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica en los temas de la exposición, riesgos e impactos de la contaminación ambiental en la materia del manejo sustentable de sustancias químicas, productos y residuos en los ecosistemas y en la salud humana, asimismo en la evaluación de exposición personal y microambiental a contaminantes atmosféricos así como el transporte, la transformación e impacto de contaminantes.

- Coordinar, promover y desarrollar investigación sobre la gestión ambiental de producción y del consumo de bienes y servicios, así como el monitoreo, evaluación y caracterización de contaminantes tóxicos, gases de efecto invernadero y forzadores de clima.
- Coordinar, promover y participar en el aseguramiento de la operación óptima y actualización de la instrumentación analítica de los laboratorios del INECC en materia de contaminantes químicos y residuos.
- Coordinar, supervisar y promover en los laboratorios de referencia en materia de residuos, suelos, sedimentos, y ecotoxicología.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y LOS CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA.

- Contribuir al diseño de la política de la investigación sobre la calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta.
- Proponer, contribuir, supervisar y participar en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales, en el tema de la investigación sobre la calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta.
- Coadyuvar en el monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación del cambio climático en el tema de la investigación sobre la calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta.
- Coadyuvar y participar en la elaboración y/o revisión de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y demás normatividad en materia de calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica, y de innovación en materias de su competencia.
- Coordinar la entrega de la información que, en su ámbito de atribución, le corresponda al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Proponer, promover y participar en la asesoría y capacitación en términos de mediciones de monitoreo de contaminantes a la atmósfera, en materia de calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta, a las entidades federativas y sus municipios o delegaciones de la República Mexicana.
- Participar, promover y proponer publicaciones, difusiones y divulgaciones de los trabajos que se realicen en las materias de su competencia.
- Proponer, integrar, suscribir y supervisar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas investigación en la materia de calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta, previa validación y aprobación de su coordinación general.
- Coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación, en materia de su competencia, que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Coordinar, promover y desarrollar en coordinación con otras entidades administrativas, dependencias e instituciones la investigación sobre la prevención y control de la contaminación ambiental en el tema de la calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta.

- Coordinar, promover y desarrollar investigación sobre tendencias espaciales y temporales de los contaminantes ambientales, así como los métodos y modelos de simulación de la calidad del aire y las herramientas de información de inventarios de emisiones y liberaciones de contaminantes en el ambiente.
- Coordinar, promover y desarrollar con la participación que corresponda a otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades e instituciones, la investigación científica y tecnológica, en el tema de la exposición, riesgos e impactos de la contaminación ambiental en términos de mediciones de monitoreo de contaminantes a la atmósfera, en materia de calidad del aire y los contaminantes climáticos de vida corta, en los ecosistemas y en la salud humana.
- Coordinar, promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica en gestión ambiental de la movilidad y el transporte, así como en el monitoreo, evaluación y caracterización de contaminantes criterio.
- Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica en la operación óptima y actualización de la instrumentación analítica del laboratorio del INECC en materia de contaminantes atmosféricos y parámetros meteorológicos.
- Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el laboratorio de referencia en materia de análisis y calibración de equipo de medición de contaminantes atmosféricos.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 5 COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVOS

Fungir como Secretario Técnico de la Coordinación de Evaluación, y en ese carácter, facilitar, apoyar y dar seguimiento a la evaluación de los objetivos de la política nacional de cambio climático de manera periódica y sistemática, para proponer, en su caso, su modificación, adición o reorientación total o parcialmente.

FUNCIONES

- Programar, coordinar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas, estudios y asesorías, en relación con las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, para generar elementos técnicos y científicos que permitan evaluar la política nacional de cambio climático y emitir recomendaciones para su modificación, adición o reorientación total o parcial; así como dar seguimiento a dicha política.
- Coordinar las acciones para dar cumplimiento y seguimiento del Programa de Trabajo de la Coordinación de Evaluación.
- Coordinar, facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de instrumentos normativos, procedimentales y técnicos, y otros insumos para la elaboración de lineamientos, criterios e indicadores para la evaluación de la política nacional de cambio climático.
- Coordinar las acciones de planeación, gestión, publicación y difusión de las evaluaciones de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y sus resultados, así como las recomendaciones que de éstas se deriven.
- Coordinar, fomentar, implementar y evaluar los trabajos y acciones de colaboración con las diferentes unidades administrativas del Instituto, así como con dependencias y entidades para el desarrollo de sus funciones.
- Promover y coordinar la interacción con instancias relevantes para el intercambio de apoyo técnico y financiero para apoyar el cumplimiento del Programa de Trabajo de la Coordinación de Evaluación.
- Brindar, coordinar y dirigir la asesoría y generación de insumos técnicos para la construcción de capacidades de evaluación de políticas de cambio climático a nivel federal, en las entidades federativas y los municipios.
- Coordinar, promover y participar en la elaboración de informes y publicaciones relacionadas con la evaluación de la política nacional de cambio climático.
- Coordinar, participar, organizar y promover la participación del personal a su cargo, en conferencias, talleres y simposios nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

- Coordinar la elaboración y suscripción de opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados por la Junta de Gobierno o por la Dirección General, que le correspondan en virtud de sus atribuciones o que procedan para el desarrollo de evaluaciones que se realicen por parte de los organismos evaluadores independientes que participen en la evaluación de la política nacional de cambio climático conforme al artículo 25 de la Ley General de Cambio Climático.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Coordinar, supervisar y participar en la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y cualquier otro tipo de instrumento consensual que apoye el funcionamiento de la Coordinación de Evaluación y el desarrollo de las evaluaciones, previa validación y aprobación de las áreas correspondientes.
- Acordar con la Dirección General la resolución de los asuntos relacionados con la evaluación de la política nacional de cambio climático y mantenerla informada respecto a sus actividades.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de su dirección de área adscrita para remitirlo a la Unidad Ejecutiva de Administración para su análisis y una vez aprobado éste, supervisar su correcta aplicación.
- Facilitar, promover y coordinar el acceso a programas de capacitación para el personal de la Coordinación General y supervisar su cumplimiento e implementación.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión y desempeño del INECC, suscribiendo la documentación e información que le sea requerida conforme a las materias de su competencia y los ordenamientos aplicables.
- Aprobar y suscribir documentos en atención a las solicitudes de acceso a la información, opiniones técnicas y dictámenes en las materias de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable y los procesos internos implementados en el Instituto.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Proponer a la Unidad Ejecutiva de Administración el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General para determinar directamente dichos movimientos de personal.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos del INECC.
- Presidir los comités, grupos o sesiones que le instruya la Dirección General así como representarla en los casos que así lo determine la propia Dirección.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Las demás que expresamente se le confieran por parte de la Junta de Gobierno o la Dirección General.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE EVALUACIONES

- Proponer y dar seguimiento al desarrollo de estudios y asesorías, incluido el desarrollo y la actualización de metodologías, para la ejecución de evaluaciones científicamente rigurosas, y para el seguimiento de la política nacional de cambio climático.
- Participar en la organización de las sesiones y el seguimiento de acuerdos de la Coordinación de Evaluación, así como el desarrollo de insumos que contribuyan al cumplimiento de su Programa de Trabajo.
- Proponer y generar insumos técnicos para el desarrollo de instrumentos normativos, procedimentales y técnicos, incluyendo lineamientos, criterios e indicadores que regulen o guíen la evaluación de la política nacional de cambio climático.

- Participar en la planeación de las evaluaciones, gestionar su ejecución y apoyar las acciones para su publicación y difusión, incluyendo sus resultados y las recomendaciones que se deriven de éstos.
- Proponer mecanismos de coordinación con las diferentes unidades administrativas del Instituto y con organismos, dependencias y entidades para el apoyo técnico y financiero en el desarrollo de las evaluaciones de la política climática y para su seguimiento.
- Conducir el diseño y la implementación de mecanismos para dar seguimiento a las recomendaciones de la Coordinación de Evaluación.
- Proponer y participar en la construcción de capacidades de evaluación, así como brindar capacitación en las materias de su competencia.
- Proponer y elaborar informes y publicaciones relacionadas con la evaluación de la política nacional de cambio climático y plantear su suscripción.
- Brindar atención a las solicitudes de acceso a la información y de opinión técnica y elaborar dictámenes en las materias de su competencia de acuerdo con la normatividad aplicable y los procesos internos implementados en el Instituto.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Coadyuvar en la celebración de convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y cualquier otro tipo de instrumento consensual que apoye el funcionamiento de la Coordinación de Evaluación y el desarrollo de las evaluaciones, previa validación y aprobación de las áreas correspondientes.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Gestionar el aseguramiento, resguardo e integración del archivo de trámite de la unidad administrativa a la que pertenece.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 6 COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO VERDE

OBJETIVOS

Planear, coordinar y promover, en colaboración con otras unidades administrativas del INECC, dependencias, entidades, estados, municipios e instituciones en general, según el caso lo amerite, la investigación científica y tecnológica en temas de economía ambiental y de los recursos naturales, bioseguridad y política ambiental, así como su divulgación y su aplicación para apoyar la toma de decisiones y el diseño de políticas y medidas que promuevan el desarrollo sustentable, el combate al cambio climático y el crecimiento verde incluyente.

FUNCIONES

- Programar, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y funciones relativos a la economía ambiental y crecimiento verde.
- Acordar con la Dirección General la resolución de los asuntos referentes a la economía ambiental y crecimiento verde; y mantenerla informada respecto a sus actividades.
- Suscribir y dirigir los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados por la Junta de Gobierno o la Dirección General, que le correspondan en virtud de sus atribuciones o que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Participar, proponer y coordinar el diseño de la política nacional en materia economía ambiental y crecimiento verde.
- Coordinar, promover, organizar, dirigir y participar en conferencias, talleres y simposios nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

- Coadyuvar y evaluar la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de economía ambiental y crecimiento verde.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica, y de innovación en materias de su competencia.
- Coordinar la entrega de la información respecto a la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Brindar, coordinar, establecer y dirigir la asesoría y capacitación en términos de economía ambiental y crecimiento verde.
- Participar, promover y proponer publicaciones, difusiones y divulgaciones de los trabajos que se realicen en las materias de su competencia.
- Proponer, suscribir e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas investigación sobre economía ambiental y crecimiento verde, previa validación del área jurídica, sean sometidos a consideración de la Dirección General o de la Unidad Ejecutiva de Administración, según corresponda y, en caso de ser aprobados, intervenir en su suscripción.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de las áreas que le estén adscritas para remitirlo a la Unidad Ejecutiva de Administración para su análisis y, una vez aprobado por las instancias, supervisar su correcta aplicación.
- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Proponer a la Unidad Ejecutiva de Administración el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción, distintas a los que competan a la Junta de Gobierno; lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Dirección General para determinar directamente dichos movimientos de personal.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Presidir los comités que le asigne la Dirección General, así como representar a ésta en los casos en que así lo determine la misma.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Coordinar en colaboración con otras unidades administrativas, dependencias, entidades, estados, municipios, e instituciones en general, según el caso lo amerite, la investigación científica aplicada y tecnológica en el desarrollo sustentable y crecimiento verde.
- Coordinar en colaboración con otras unidades administrativas la política y economía ambiental a nivel sectorial, espacial y del cambio climático.
- Coordinar la generación de estudios y análisis sobre los determinantes y efectos económicos, sociales y ambientales de la política y regulación ambiental, así como también la valoración económica de capital natural, ecosistemas, especies, energía, recursos naturales y servicios ambientales.

- Coordinar el análisis económico, político, institucional, regulatorio y social de las acciones en materia ambiental y de cambio climático, así como el análisis y evaluación de políticas públicas ambientales y de crecimiento verde.
- Coordinar en colaboración con otras unidades administrativas, dependencias, entidades, estados, municipios, e instituciones la generación, análisis y seguimiento la contabilidad ambiental.
- Coordinar en colaboración con otras unidades administrativas, estados, municipios, e instituciones la generación de insumos en materia de modelación económica para el análisis y diseño de política ambiental y de cambio climático.
- Coordinar el desarrollo y análisis de índices e indicadores para la economía y política ambiental.
- Coordinar el diseño y análisis de medidas de política para el uso sustentable del capital natural.
- Coordinar, promover y plantear la bioseguridad, el monitoreo y difusión de los posibles riesgos que ocasionan las actividades con organismos genéticamente modificados en el medio ambiente y la diversidad biológica. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado en materia de medio ambiente y cambio climático.
- Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el crecimiento verde y la protección ambiental.
- Dirigir, establecer e instruir el funcionamiento del laboratorio de referencia en materia de análisis de organismos genéticamente modificados.
- Las demás que expresamente le confiera la Junta de Gobierno o la Dirección General, las que le señalen otras disposiciones jurídicas en la materia y las que competan a las áreas de su adscripción.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES.

- Coordinar estudios y desarrollar metodologías y líneas de investigación en temas relacionados con economía ambiental y de los recursos naturales, economía del capital natural, e instrumentos económicos para un crecimiento verde incluyente.
- Suscribir y coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados, en el tema de economía de los recursos naturales.
- Supervisar estudios que mediante el uso de instrumentos económicos, modelos económicos, econométricos, y sistemas de información geográfica sustenten y fortalezcan la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas en materia de economía ambiental, de recursos naturales y cambio climático.
- Participar, proponer y coordinar el diseño de la política nacional en materia de economía de los recursos naturales.
- Proponer, contribuir, supervisar y participar en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con economía ambiental y de los recursos naturales con los compromisos internacionales.
- Coadyuvar y participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de economía de los recursos naturales.
- Participar en la aplicación, operación y calibración de los modelos de crecimiento verde y de equilibrio general del INECC en materia de economía de los recursos naturales
- Coordinar y validar la aplicación de encuestas en materia de valoración económica de los bienes y servicios ambientales que proveen los ecosistemas.
- Dirigir el análisis y evaluación económica de las medidas de crecimiento verde y del impacto que estas medidas tienen en los recursos naturales.
- Participar en el diseño de indicadores económicos relacionados con la valoración económica de bienes y servicios ambientales que proveen los ecosistemas, empleos verdes, y la producción de bienes ambientales en la economía.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica, y de innovación en materias de su competencia.

- Coordinar la entrega de la información respecto a la economía de los recursos naturales, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Proponer, promover y participar en brindar asesoría y capacitación en la materia de economía de los recursos naturales.
- Participar, promover y proponer publicaciones, difusiones y divulgaciones de los trabajos que se realicen en las materias de su competencia.
- Proponer, integrar y supervisar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas de investigación en la materia de economía de los recursos naturales, previa validación y aprobación de las áreas correspondientes en su caso de ser aprobados, intervenir en su suscripción.
- Coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, previo acuerdo con el superior inmediato conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Promover y desarrollar, en colaboración con otras unidades administrativas, dependencias, entidades, estados, municipios, e instituciones en general, según el caso lo amerite, la investigación científica aplicada y tecnológica en el desarrollo sustentable y crecimiento verde, en la materia de economía de los recursos.
- Promover, participar y desarrollar en la política y economía ambiental a nivel sectorial y espacial y del cambio climático, enfocado a la economía de los recursos naturales.
- Promover, participar y desarrollar los determinantes y efectos económicos, sociales y ambientales de la política y regulación ambiental en el ámbito de su competencia.
- Promover, participar y desarrollar análisis económicos de los recursos naturales, políticos, institucionales, regulatorios y sociales de las acciones en materia ambiental y de cambio climático, en el tema de economía de los recursos naturales.
- Promover, participar y desarrollar el análisis y evaluación de políticas públicas ambientales y de crecimiento verde, en el tema de economía de los recursos naturales.
- Promover, participar y desarrollar la valoración económica de capital natural, ecosistemas, especies, energía, recursos naturales y servicios ambientales en el tema de la economía de los recursos naturales.
- Promover, participar y desarrollar la contabilidad ambiental en el tema de la economía de los recursos naturales.
- Promover, participar y desarrollar la modelación económica para el análisis y diseño de política ambiental y de cambio climático, en el tema de la economía de los recursos naturales.
- Promover, participar, desarrollar y analizar los índices e indicadores para la economía de los recursos naturales y política ambiental.

- Promover, participar y desarrollar el diseño y análisis de medidas de política para el uso sustentable del capital natural, en el tema de la economía de los recursos naturales.
- Promover, desarrollar y participar en el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado en materia de economía de los recursos naturales, medio ambiente y cambio climático.
- Promover, desarrollar y participar en el diseño y aplicación de indicadores para evaluar el crecimiento verde y la protección al ambiente en el tema de la economía de los recursos naturales.
- Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y el agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas para calcular el producto interno neto ecológico.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SECTORIAL

- Suscribir y coordinar los estudios, investigaciones, opiniones, dictámenes e informes que le sean encomendados, en el tema de economía sectorial.
- Participar, proponer y coordinar el diseño de la política nacional en materia de economía sectorial.
- Proponer, contribuir, supervisar y participar en el diagnóstico de la situación ambiental relacionada con los compromisos internacionales.
- Apoyar a la Coordinación de Evaluación y a la Coordinación General de Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el cumplimiento de sus funciones.
- Coadyuvar y participar en la elaboración y/o revisión de instrumentos normativos en materia de economía sectorial.
- Apoyar la elaboración del contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, en coordinación con el Sistema Educativo Nacional de conformidad con la Ley General de Educación.
- Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de investigación y educación superior del país, la capacidad científica, tecnológica, y de innovación en materias de su competencia.
- Coordinar la entrega de la información respecto a la economía sectorial, al Sistema de Información sobre el Cambio Climático.
- Proponer, promover y participar en la asesoría y capacitación en la materia de economía sectorial.
- Participar, promover y proponer publicaciones, difusiones y divulgaciones de los trabajos que se realicen en las materias de su competencia.
- Proponer, integrar y supervisar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en líneas investigación en la materia de economía sectorial, previa validación y aprobación de las áreas correspondientes.
- Coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC.
- Supervisar y coordinar el aseguramiento, resguardo, integración y clasificación del archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Atender los requerimientos de acceso a la información que solicite la Unidad de Enlace, previo acuerdo con el superior inmediato conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.

- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Promover y desarrollar, en colaboración con otras unidades administrativas, dependencias, entidades, estados, municipios, e instituciones en general, según el caso lo amerite, la investigación científica aplicada y tecnológica en el desarrollo sustentable y crecimiento verde en la materia de economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar la política y economía ambiental a nivel espacial y del cambio climático, en el tema de economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar los determinantes y efectos económicos, sociales y ambientales de la política y regulación ambiental en el ámbito de su competencia.
- Promover, participar y desarrollar análisis económicos de los recursos naturales, políticos, institucionales, regulatorios y sociales de las acciones en la materia ambiental y de cambio climático en el tema de economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar el análisis y evaluación de políticas públicas ambientales y de crecimiento verde, en el tema de economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar la valoración económica de capital natural, ecosistemas, especies, energía, recursos naturales y servicios ambientales en el tema de la economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar la contabilidad ambiental en el tema de la economía sectorial, así como la modelación económica para el análisis y diseño de política ambiental y de cambio climático, en el tema de la economía sectorial.
- Promover, participar y desarrollar el diseño y análisis de medidas de política para el uso sustentable del capital natural, en el tema de la economía sectorial.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en el diseño de instrumentos económicos sectoriales, fiscales, financieros y de mercado en materia de medio ambiente y cambio climático.
- Promover, desarrollar, participar y analizar el diseño y aplicación de índices e indicadores para evaluar el crecimiento verde y la protección al ambiente en el tema de la economía sectorial y política ambiental.
- Las demás que se le confieran.

VI. 7. UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVOS

Asegurar la correcta administración de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos del INECC y sus unidades administrativas, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas, implementando sistemas y procesos que desarrollen y optimicen dichos recursos.

FUNCIONES

- Programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- Acordar con la Dirección General la resolución de los asuntos relevantes en el ámbito de su competencia, y mantenerla informada respecto a sus actividades.
- Suscribir, dirigir y coordinar las encomiendas hechas por la Junta de Gobierno o la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo, así como autorizar licencias, permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.

- Coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Presidir los comités que conforme a la normatividad le correspondan, así como aquellos que le asigne la Dirección General y en su caso representarla.
- Coordinar, programar, organizar, dirigir y evaluar la designación de espacios a las diferentes áreas del Instituto.
- Expedir y difundir las disposiciones normativas internas necesarias para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, telecomunicaciones, bienes y servicios.
- Definir los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuesto, evaluación, control y contabilidad.
- Participar, en conjunto con las unidades administrativas del INECC, en la preparación de la cuenta pública anual de la entidad.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto e ingresos propios para someterlo a la aprobación de la Dirección General, así como vigilar el ejercicio del presupuesto anual.
- Suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales que incidan sobre el patrimonio y/o presupuesto del INECC, así como determinar la recisión, terminación anticipada o suspensión de los instrumentos consensuales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Formalizar en el ámbito de su competencia, previa solicitud del titular de la unidad administrativa correspondiente, los procedimientos de terminación de efectos del nombramiento, de suspensión o aquellos que procedan por incumplimiento a las obligaciones laborales.
- Desempeñar las funciones de las Coordinaciones Generales de Archivos y de Protección Civil de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Coordinar la atención de las solicitudes y requerimientos que formule el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras en materia de procedimientos de investigación y/o auditorías, mejora regulatoria y procesos de mejoramiento de desarrollo institucional.
- Las demás que expresamente le confiera la Junta de Gobierno o la Dirección General, las que le señale las disposiciones jurídicas en la materia y las que competan a las áreas de su adscripción.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- Suscribir, dirigir y coordinar las encomiendas hechas por la Junta de Gobierno, la Dirección General o su superior inmediato en el ámbito de sus atribuciones, o que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Brindar asesoría y capacitación en los temas de su competencia.
- Proponer e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en las materias de su competencia y, previa validación y aprobación correspondiente del área, intervenir en su suscripción.
- Coordinar, supervisar y dirigir la integración del proyecto de presupuesto y a su correcta aplicación.
- Apoyar, coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Proponer a su superior inmediato el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción.
- Promover y apoyar en el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como de acceso a la información que solicite de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.

- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Difundir, aplicar y dar seguimiento las disposiciones normativas internas necesarias para la administración de los recursos financieros.
- Implementar los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuesto, evaluación, control y contabilidad.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas del INECC la cuenta pública anual de la entidad.
- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto para someterlo a la aprobación de su inmediato superior, así como vigilar el ejercicio del presupuesto anual.
- Establecer y vigilar el sistema de contabilidad, así como elaborar los informes del ejercicio presupuestal de cada ejercicio fiscal.
- Coordinar, integrar y administrar los ingresos propios del Instituto e informar y someter a consideración de su superior inmediato su ejercicio.
- Coordinar a las unidades administrativas en la programación, presupuesto, organización, control y evaluación de sus acciones relativas al gasto público.
- Ejecutar los actos que se deriven de resoluciones, laudos o sentencias, en materia financiera con la participación de las unidades administrativas respectivas.
- Determinar la terminación anticipada o suspensión de los instrumentos consensuales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mismos que deberán ser validados previamente, en el ámbito de sus competencias, por los titulares de las áreas técnica, jurídica y administrativa.
- Coordinar la atención de las solicitudes y requerimientos que formule el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras en materia de procedimientos de investigación y/o auditorías, mejora regulatoria y procesos de mejoramiento de desarrollo institucional, en el ámbito de sus competencias.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- Suscribir, dirigir y coordinar las encomiendas hechas por la Junta de Gobierno, la Dirección General o su superior inmediato en el ámbito de sus atribuciones, o que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Brindar asesoría y capacitación en los temas de su competencia.
- Proponer e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en las materias de su competencia que, previa validación del área jurídica, sean sometidos a consideración de la Unidad Ejecutiva de Administración, según corresponda y, en caso de ser aprobados, intervenir en su suscripción.
- Apoyar, coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables
- Proponer a su superior inmediato el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar, permisos o comisiones, de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como de acceso a la información que solicite de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.

- Conocer y participar en las diligencias, actas, procedimientos y recursos administrativos relativos a su ámbito de atribuciones y/o en las que esté involucrado personal adscrito a sus áreas.
- Difundir, aplicar y dar seguimiento las disposiciones normativas internas necesarias para la administración de los recursos humanos, materiales, bienes y servicios.
- Instrumentar, en el ámbito de su competencia, previa solicitud de su superior inmediato, los procedimientos de terminación de efectos del nombramiento, de suspensión o aquellos que procedan por incumplimiento a las obligaciones laborales.
- Proponer y administrar las políticas y lineamientos en materia de reclutamiento, selección, inducción, nombramientos, contrataciones, remuneraciones, capacitación, profesionalización, desarrollo y movimientos de personal de las unidades administrativas, de acuerdo a las disposiciones en la materia y criterios establecidos.
- Coordinar y supervisar los movimientos de personal; así como emitir los documentos en los que consten los nombramientos respectivos, con excepción de los correspondientes a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a las de la Dirección General, cuya emisión estará a cargo de la Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto en los ordenamientos aplicables.
- Concertar las relaciones laborales y sindicales de los trabajadores del INECC, para lo cual, en los casos que así lo amerite, deberá apoyarse en la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia.
- Ejecutar los actos que se deriven de resoluciones, laudos o sentencias, con la participación de las unidades administrativas respectivas.
- Determinar la terminación anticipada o suspensión de los instrumentos consensuales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mismos que deberán ser validados previamente, en el ámbito de sus competencias, por los titulares de las áreas técnica, jurídica y administrativa.
- Elaborar los proyectos de dictámenes administrativos relacionados con las modificaciones de las estructuras orgánicas y ocupacionales, así como de las plantillas de personal operativo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas y someterlos a la aprobación de la Dirección General.
- Elaborar el proyecto de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en su caso para la contratación de obra pública.
- Establecer, controlar, evaluar y difundir los programas internos de protección civil, seguridad y vigilancia, así como de seguridad e higiene, además proponer las normas de operación, desarrollo y vigilancia de estos programas.
- Coordinar el registro, afectación, baja y disposición final de los bienes muebles, inmuebles y demás activos que tenga en propiedad o posesión el INECC, de acuerdo a las bases generales que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno.
- Asegurar la protección del patrimonio mobiliario e inmobiliario y de derechos adquiridos, así como realizar, con intervención de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia, los trámites legales para su adquisición, regularización y desincorporación.
- Administrar los almacenes y distribuir los bienes e insumos entre las unidades administrativas.
- Coordinar los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y demás activos que tenga en propiedad o posesión el INECC, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Coordinar la atención de las solicitudes y requerimientos que formule el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras en materia de procedimientos de investigación y/o auditorías, mejora regulatoria y procesos de mejoramiento de desarrollo institucional, en el ámbito de su competencia.
- Conocer y sustanciar las actas administrativas y procedimientos que apliquen respecto a las bajas o sanciones al personal; así como aquéllas en las que se necesite hacer constar hechos en defensa de los intereses patrimoniales del INECC.

- Apoya la ejecución de funciones de las Coordinaciones Generales de Archivos y de Protección Civil de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las demás que expresamente se le confieran.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Suscribir, dirigir y coordinar las encomiendas hechas por la Junta de Gobierno, la Dirección General o su superior inmediato en el ámbito de sus atribuciones, o que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Brindar asesoría y capacitación en los temas de su competencia.
- Proponer e integrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y todo tipo de instrumentos consensuales, así como los correspondientes anexos de ejecución, en las materias de su competencia, previa validación de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia, así como intervenir en su suscripción.
- Apoyar, coordinar, participar y dirigir en la planeación, programación, organización y evaluación del funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Apoyar, coordinar y participar en la rendición de cuentas de la gestión del INECC, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- Proponer a su superior inmediato el nombramiento y/o terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción.
- Promover y apoyar el desarrollo y capacitación del personal a su cargo; así como autorizar permisos o comisiones, de conformidad con las necesidades del servicio y disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera para la debida defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INECC, así como de acceso a la información que solicite de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Supervisar, asegurar, resguardar, integrar y clasificar el archivo de trámite, así como los demás documentos que se generen en la unidad administrativa a su cargo.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación, o que le correspondan por suplencia.
- Difundir, aplicar y dar seguimiento las disposiciones normativas internas necesarias para la administración de los recursos informáticos y de telecomunicaciones.
- Determinar la terminación anticipada o suspensión de los instrumentos consensuales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mismos que deberán ser validados previamente, en el ámbito de sus competencias, por los titulares de las áreas técnica, jurídica y administrativa.
- Administrar los almacenes y distribuir los bienes e insumos entre las unidades administrativas.
- Administrar, proporcionar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, programas, objetivos, metas y requerimientos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Coordinar, controlar y supervisar los procesos y resultados del mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de cómputo, software e infraestructura de telecomunicaciones.
- Administrar la seguridad informática institucional, a través de la protección de los activos de tecnologías de la información y centros de cómputo, a fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Coordinar la atención de las solicitudes y requerimientos que formule el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras en materia de procedimientos de investigación y/o auditorías, mejora regulatoria y procesos de mejoramiento de desarrollo institucional, en el ámbito de sus competencias.
- Las demás que expresamente se le confieran.

VI. 8 UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

OBJETIVOS

Apoyar y atender oportuna y eficazmente las demandas y denuncias interpuestas contra el Instituto, salvaguardando los intereses del titular de éste; planeando, coordinando, dirigiendo e interviniendo en los aspectos jurídicos, actos y procesos administrativos y consultivos, entre otros, de los diferentes ámbitos de la normatividad; expedir copias certificadas de los documentos que obran en los archivos del INECC, así como revisar y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos legales celebrados por este organismo público, y llevar a cabo los estudios y emitir opiniones en el ámbito de su competencia, respecto de las consultas que le soliciten las unidades administrativas adscritas.

FUNCIONES

- Dirigir la función jurídica institucional.
- Asesorar jurídicamente a la Dirección General y actuar como órgano de consulta de las unidades administrativas.
- Representar al INECC, a su Dirección General y a sus Unidades Administrativas ante toda autoridad judicial, jurisdiccional o administrativa, con la más amplia personalidad como corresponde a un mandatario o apoderado general para pleitos y cobranzas, incluyendo todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, y en general, para que intervenga promueva o realice todos los actos, procedimientos y diligencias relacionados o que se deriven, a efecto de proteger los intereses patrimoniales y jurídicos de la institución.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que tenga adscritas.
- Fijar, sistematizar, unificar y difundir para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento y operación del INECC, con excepción de lo previsto en la fracción XVII del artículo 18 del Estatuto Orgánico del INECC.
- Revisar los aspectos legales de los instrumentos consensuales en los que el INECC sea parte o incida sobre sus obligaciones, atribuciones o competencia; en su caso, emitir opinión o dictamen de procedencia, a solicitud de las unidades administrativas; así como llevar su control y registro.
- Asesorar y, en su caso, participar en la negociación de los instrumentos consensuales inherentes a los proyectos estratégicos.
- Coadyuvar en los procedimientos de rescisión de los convenios y contratos, sustanciarlos y proponer la resolución correspondiente.
- Sustanciar los recursos administrativos, a petición de la unidad administrativa responsable, que se promuevan en contra de los actos y resoluciones definitivas dictadas por la Dirección General o los Coordinadores Generales, en términos de las disposiciones aplicables, y elaborar el proyecto de resolución.
- Emitir opinión o dictamen técnico-jurídico, según corresponda, respecto a la procedibilidad de acciones legales.
- Realizar, a solicitud de las unidades administrativas, los trámites y gestiones necesarios para la protección jurídica y defensa en materia de los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor que correspondan al INECC, en los términos de las leyes de la materia.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos que así lo requieran.
- Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las actividades del INECC.
- Coordinar y establecer la postura institucional, desde el punto de vista jurídico, respecto a las solicitudes de opinión que en materia legislativa sean formuladas.
- Formular denuncias o querellas respecto de hechos que lo ameriten y en los que el INECC haya resultado ofendido o tenga interés; coadyuvar con el Ministerio Público en la integración de las carpetas de investigación y en el trámite de los procesos penales correspondientes y, en su caso, otorgar el perdón legal o acordar conciliaciones.
- Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir la Dirección General, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables, y comparecer como tercero perjudicado cuando se requiera, además de formular y presentar todas las promociones que a dichos juicios se refieran.

- Representar a la Dirección General ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, ante otras autoridades laborales en los conflictos de carácter laboral que se susciten, con todas las facultades de representación y defensa.
- Participar en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y en la ejecución de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- Evaluar y dictaminar las actas administrativas, constancias y diligencias que procedan respecto a las bajas del personal, así como aquéllas en las que se necesite hacer constar hechos en defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del INECC.
- Suscribir en ausencia del titular o la titular de la Dirección General y demás servidores públicos, los informes previos y justificados que requieran las autoridades judiciales correspondientes; así como representar a los mismos en todos los trámites dentro de los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Solicitar a los servidores públicos y unidades administrativas, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Expedir, cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos del INECC.
- Realizar la inscripción en el Registro Público de los Organismos Descentralizados, de los nombramientos y sustituciones de la Dirección General, de los integrantes de la Junta de Gobierno, del Secretario Técnico y Prosecretario de ésta; y, en su caso, de los Coordinadores y otros funcionarios que lleven la firma del INECC, así como de los poderes generales y sus revocaciones.
- Requerir la contratación de abogados o despachos externos, en su caso, para la atención de los asuntos a su cargo.
- Ejercer las funciones que correspondan a la Unidad de Enlace conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Coordinar el Comité de Información que en materia de transparencia y acceso a la información se constituya.
- Coordinar y establecer los lineamientos internos, sistemas y procedimientos vinculados con la información que generen las unidades administrativas y que deba atender el INECC conforme a sus atribuciones.
- Coordinar la atención de las solicitudes y requerimientos que formule el Órgano Interno de Control en materia de quejas o procedimientos de responsabilidades, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas.
- Designar y autorizar a los servidores públicos adscritos a esta Unidad para ejercer las atribuciones anteriores, así como para representar, contestar demandas, denunciar, querellarse, comparecer a las audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales, ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a la defensa de los intereses del INECC.
- Coordinar el cumplimiento, ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Dar seguimiento a los acuerdos, políticas y procedimientos internos, lineamientos, circulares y demás disposiciones de carácter estratégico, organizacional y administrativo, así como las inherentes al funcionamiento de los comités y órganos colegiados
- Desempeñar el cargo de Prosecretario técnico y coordinar el cumplimiento, ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Las demás que expresamente le confiera la Junta de Gobierno o la Dirección General, y las que señalen las disposiciones jurídicas en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Manual General de Organización entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de noviembre de 2015.- La Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **María Amparo Martínez Arroyo**.- Rúbrica.

(R.- 427602)